



## MEMORANDO

**Para:** **OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

**De:** **KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha:** 16 de marzo de 2023

**Asunto:** Informe final de seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

Respetado Doctor Gómez Heredia,

La Oficina de Control Interno, en función del rol de evaluación y seguimiento, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorias 2023, se permite comunicar los resultados de la evaluación y seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software), atendiendo lo dispuesto en las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999, No. 002 de 2002, No. 004 de 2006, Circulares No. 12 de 2007 y No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Esta oficina emite este informe como insumo para la aplicación de las recomendaciones dadas y/o para la toma de decisiones e identificación de acciones que permitan redundar en el mejoramiento continuo de los procesos, por tanto, las observaciones emitidas no son sujetas de plan de mejoramiento.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Evaluación Normatividad Derechos de Autor  
Copia: Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información y Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental  
Proyecto: Katherine Bolagay Gaitán OCI  
Revisó: Karol Parraga- Jefe Oficina de Control Interno  
Archivado en: Oficina de Control Interno



# Seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

---

2023

## 1. INTRODUCCION

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita para la presente anualidad la remisión de información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor de software que utilizan en las entidades públicas; para tal fin, los Jefes de Control Interno, deben diligenciar el reporte habilitado en la página de la DNDA a más tardar el día 17 de marzo del presente. Adicionalmente y con base en los informes emitidos por esta Oficina en referencia al tema, se realizará un barrido de la adopción de recomendaciones, acciones ejecutadas y la verificación de los controles existentes.

## 2. OBJETIVO

Evaluar dentro de la Entidad, el grado de cumplimiento de la normatividad nacional relacionada con el tema de derechos de autor de software en la vigencia 2022.

## 3. ALCANCE

El alcance del presente seguimiento corresponde a la gestión realizada por la Entidad para el periodo comprendo del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero del 2023. De igual manera la revisión apuntó a la validación de la totalidad de equipos de cómputo y su software instalado.

## 4. NORMATIVIDAD Y/O CRITERIOS APLICABLES

**Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

**Directivas Presidenciales 01 de 1999:** Respecto a los derechos de autor y los derechos conexos.

**Directivas Presidenciales 02 de 2002:** Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

**Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006:** mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las Entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software.

**Circular No. 017 del 1 de junio de 2011:** Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

## 5. METODOLOGIA

Para el desarrollo del presente seguimiento, se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría:

- Solicitud de información.
- Análisis, validación y cotejo de datos.
- Entrevistas y validaciones con el personal de las dependencias.
- Consolidación y construcción de informe de seguimiento.

## 6. RESULTADOS

### 6.1. FORTALEZAS

#### 6.1.1. Validación de almacenamiento de archivos tipo MP3/MP4 en los equipos de cómputo de la Entidad:

La Dirección de Tecnologías de la Información, remite a esta Oficina un reporte de archivos con formato MP3 Y MP4 extraído de la herramienta Microsoft Endpoint Configuration Manager con el fin de validar el almacenamiento de música en los equipos de la Secretaría. Para tal fin y de acuerdo a la validación realizada por el equipo auditor, se evidencian archivos de carácter institucional y propiamente del sistema operativo de los equipos de cómputo. Con base en lo revisado y contrastando a lo reportado en el informe de seguimiento emitido por esta Oficina en la Vigencia 2022, se informa que la Secretaría ha acogido las recomendaciones y la situación ha sido subsanada por medio de las acciones ejecutadas y la aplicación de los controles automáticos.

#### 6.1.2. Validación de cantidades de equipos de cómputo de la Entidad para reporte a la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA:

Se verificó el inventario de equipos de cómputo y servidores registrados en el Almacén General de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia a corte de enero 2023; encontrando que actualmente, se tienen registrados un total de **1.056** equipos distribuidos en las distintas sedes y dependencias. A continuación, se presenta la cantidad resultante que será informada a la DNDA para la presente vigencia:

Vigencia 2023	
Equipos de computo	Servidores
1.036	20

Tabla No.2. Elaboración Propia OCI,  
Detalle de equipos de cómputo y servidores 2023 – Fuente Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental – Almacén General.

Complementariamente, se realiza un comparativo de cantidades reportadas a la DNDA en las vigencias 2022 y 2023, donde se informa una reducción de 128 equipos de cómputo, los cuales tuvieron procesos de baja en la Entidad, según informa la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental a través de Almacén General.

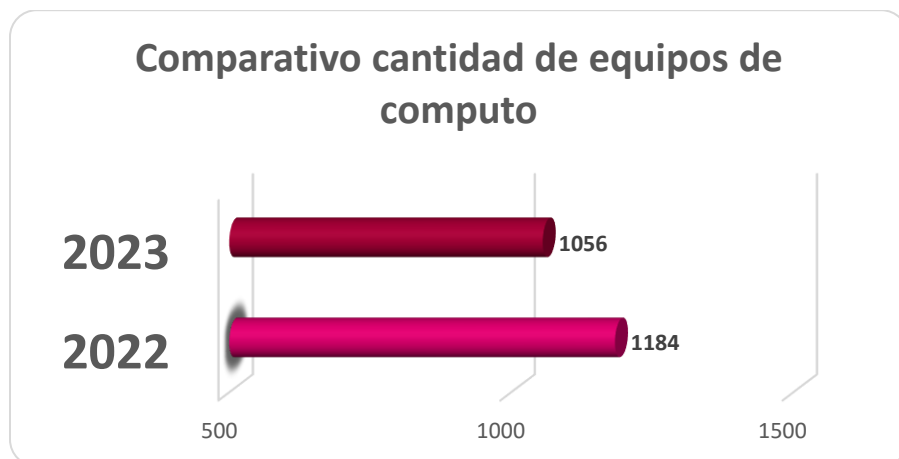


Gráfico No.1. Elaboración Propia OCI. Total, de equipos de cómputo – comparativa vigencia 2022-2023

### 6.1.3. Revisión de acciones ejecutadas por la Entidad relacionadas con la instalación de Software y almacenamiento de Archivos MP3/MP4 en la Entidad:

La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información remitió evidencias de las capacitaciones y/o sensibilizaciones realizadas durante la vigencia 2022 sobre derechos de autor, las cuales fueron validadas por parte de esta Oficina así:

- ✓ En el marco de las inducciones realizadas en la vigencia 2022, se realizó una presentación por parte del Contratista de Seguridad a los colaboradores de la Entidad en temas relacionados con derechos de autor.
- ✓ Se generaron dos (2) piezas gráficas sobre el control de Software y Archivos MP3/MP4, divulgadas mediante correo electrónico a los colaboradores de la Entidad.

Aunado a lo anterior, mediante el formato “Revisión software y archivos de audio y video”, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información realiza revisiones en sitio de equipos de funcionarios y contratistas con el fin de validar la información contenida, el software instalado y su debida depuración.

### 6.1.4. Controles o mecanismos implementados para evitar que los usuarios instalen programas, aplicativos y/o utilitarios en la Entidad:

Respecto a las restricciones para la instalación de software y el almacenamiento de archivos MP3/MP4 en los equipos de la Secretaría, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información reportó que *“Se realiza control por medio del directorio activo de la Entidad, donde se limitan los privilegios que tienen los usuarios en los equipos de cómputo para que no les permita realizar instalaciones de Software. Los permisos están restringidos para que únicamente el personal autorizado de la DTSI puede realizar las instalaciones de acuerdo con sus funciones u obligaciones.*

*También se realiza un control por medio de la consola de antivirus donde se tienen programadas unas tareas que realizan el escaneo y eliminación automática de software que no está autorizado en la Entidad”.*

De acuerdo a lo sustentado, el equipo auditor procede a corroborar el funcionamiento del control por medio de una prueba donde se descarga de internet un software y se intenta instalarlo; el equipo de cómputo genera un mensaje de restricción, por tanto, se corrobora lo informado por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información.

#### **6.1.5. Destino final que se le da al software dado de baja en la Secretaría:**

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno procede a validar internamente la pregunta de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA registrada en su formulario de reporte sobre el destino final del software dado de baja; para tal fin, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información reporta que *“se realiza de conformidad a lo establecido en el Instructivo interno: I-FD-11, Destinación final de Bienes Reintegrados y basado en lo establecido en la Resolución 001 de 2019 Manual de Procedimientos Administrativos Y Financieros para el Manejo de Bienes, el cual se realiza a través del almacén donde se diligencia el Acta de Baja de Bienes Intangibles F-FD-891 y se deja constancia de la extinción total del software”*. Lo sustentado se valida con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, quienes informan y remiten evidencia de un proceso de baja de software ejecutado en el año 2022. Finalmente, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información procede a desinstalar el software de los equipos de cómputo y realiza la destrucción de los medios físicos si aplica.

## **6.2. OBSERVACIONES**

### **6.2.1. Verificación de Software sin licenciamiento instalado en los equipos de cómputo de la Entidad:**

El equipo auditor procede a realizar validación, revisión y cotejo de un reporte remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información, el cual es extraído de la herramienta **Kaspersky Security Center** con los datos del software instalado en las máquinas conectadas a la red institucional y como resultado, a continuación, se informan los ítems que no cuentan con licencia así:

<b>Nombre software</b>	<b>Desarrollador o proveedor</b>	<b>Cantidad</b>
Enterprise Arc	Sparx System	3
GenoPro 3.1.	www.genopro.com	3
Skype Empre	Microsoft Corporation	3
Skype for Bus	Microsoft Corporation	1
Skype Meeting	Microsoft Corporation	1
Skype	Skype Technologies S.A.	4

WinRAR	win.rar	12
WizTree	Antibody Software	8

Tabla No.1. Elaboración Propia OCI,

Software no licenciado – Fuente Reporte remitido por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información

Producto de la revisión realizada, esta Oficina se permite alertar acerca de estas cantidades de software para que sean revisados y se determine un plan de acción inmediato, y así evitar la materialización de riesgos por el incumplimiento a las normas de derechos de autor.

## 7. CONCLUSIONES

- La presente evaluación del cumplimiento de la normatividad de derechos de autor y sus resultados, fueron tomados como insumo para el diligenciamiento y reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, sobre el uso legal del software en la Entidad para la vigencia 2023.
- Dentro de los equipos de cómputo de la Secretaría se encuentra el software debidamente licenciado, salvo los ítems reportados en la observación del presente informe.
- La Entidad cuenta con herramientas para controlar la instalación de software por parte de los usuarios, adicionalmente, se ejecutan actividades de refuerzo tanto de revisión como de sensibilización relacionados con el tema.
- Se observa gestión por parte de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información la permanente aplicación de controles tendientes monitorear el adecuado uso de software y el almacenamiento de archivos con formato MP3/MP4.
- Acogiéndose a las recomendaciones emitidas por Alta Consejería TIC de Bogotá y a las políticas públicas en materia TIC, la Secretaría, tiene incorporado dentro de su catálogo herramientas tecnológicas basadas en software libre.
- La Entidad ha adoptado las recomendaciones emitidas desde la Oficina de Control Interno, lo cual se ve reflejado en la aplicación de nuevos controles y en los resultados obtenidos.

## 8. RECOMENDACIONES

- El soporte documental “Revisión software y archivos de audio y video” validado no se encuentra oficializado en el Portal MIPG, pero presenta el encabezado del sistema de gestión de la Entidad. Por lo anterior, se recomienda la revisión de incluirlo como documento formal o en su defecto ajustarlo; eliminando el encabezado y conservándolo como documento interno del proceso.

## Seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor sobre programas de computador

- Continuar con las acciones de fortalecimiento, monitoreo y mejora continua de los controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
- Revisar la pertinencia de incluir dentro del mapa de riesgos del proceso de gestión de tecnologías de la información controles asociados a prevenir la materialización de riesgo de uso adecuado de Software y archivos MP3/MP4, de acuerdo a las acciones que ya se están adelantando, lo anterior articulándose con la Oficina Asesora de Planeación.
- Realizar una revisión conjunta entre la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información sobre el modo de cómo están registrados en el inventario general de la Entidad todos los ítems relacionados con software o licencias, para que así se unifiquen criterios y se tenga claridad del motivo por el cual se registran de una u otra manera.

Elaboró:



Katherine Bolagay Gaitán – Contratista  
Contratista



Diego Alexander Urazán Franco  
Contratista

Revisó y Aprobó:



Karol Andrea Parraga Hache  
Jefe Oficina de Control Interno